

ORDENANZA Nro. 1245

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Designase una Comision Mixta la que sera integrada por cuatro (4) senores Concejales (dos de cada Bloque) y, funcionarios del Departamento Ejecutivo quienes efectuaran un estricto control de los bienes pertenecientes al ex-Hotel de Turismo y que fueran donados a la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo designara los funcionarios y personal idoneo para realizar el recuento patrimonial de los bienes recibidos y su actual destino.

ARTICULO 3ro.- El resultado del relevamiento inventarial sera girado al Honorable Concejo Deliberante para su estudio y aprobacion, y posteriormente al Superior Tribunal de Cuenta.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal, y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce dias del mes de Abril del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.